



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de julio de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 043-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 166-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 043-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, la Secretaria General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, remite la propuesta del Plan de Trabajo del XI aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, solicitando su aprobación.

Que, el Plan de Trabajo del XI aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como Objetivo General: Promover el desarrollo de las potencialidades académicas, investigativas, culturales y deportivas en la UNAJ y como Objetivos Específicos tiene: Difundir las actividades programadas a la sociedad de tal manera que causen impacto. Fomentar entre los estudiantes la importancia del trabajo en equipo, la creación colectiva y sana de disfrutar de un evento institucional.

Que, mediante Informe N° 0264-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 12 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo del XI Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



programática: Función 22 Educación. Programa: 9001 Acciones Centrales. Actividad: Gestión Administrativa. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 13,066.00 soles.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 166-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del XI Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo del XI Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR la Secretaria General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, como responsable de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



Fredy Martín Marrero Saucedo
FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.